

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00042-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Trece (13) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias se tiene que, la parte actora presenta memorial allegado al correo electrónico el 12/08/2021 mediante el cual solicita desistimiento de la demanda en contra del demandado **LUIS ALBERTO GARCIA** y analizada la petición se observa que cumple con lo establecido en el artículo 314 del C.G.P. Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda en favor del demandado **LUIS ALBERTO GARCIA**, por **DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES** conforme lo dispone el artículo 314 del C.G.P.

SEGUNDO: HACER entrega a la parte demandante de los documentos sin necesidad de desglose.

TERCERO: NO CONDENAR en costas y agencias en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 316 Inciso 4 del CGP

CUARTO: ARCHIVAR las presentes diligencias y **CANCELAR** la radicación **2020-00042-00**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



MARIA CRISTINA TORRES MORENO